

## PERMISO DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION  
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

**DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :**
**RECOLETA**
**REGIÓN : METROPOLITANA**

**URBANO**

**RURAL**

NUMERO DE PERMISO
47
FECHA
31 OCT. 2018
ROL S.I.I
472-018

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 3500/2018 de fecha 25/09/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1017 de fecha 06/09/2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de Modificación (sin aumento de superficie)  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino RIO DE JANEIRO

N° 370 - 374 Lote N° \*\*\* manzana \*\*\* localidad o loteo \*\*\*  
Urbano sector \*\*\*  
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE  
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

-----  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

1.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Sandra Luz Jadue Jadue</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
***	***

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
***	***
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
<b>Mauricio Toledo Navarro</b>	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
***	***
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.
<b>Mauricio Toledo Navarro</b>	

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---	---	---	---

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	700.000
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 7.000
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		---	\$ -	0,00 m2	\$ -
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 7.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 7.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 7.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº	29.102.518	FECHA	30/10/18
CONVENIO DE PAGO		Nº		FECHA	

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN N° 287 de fecha 23.05.2001 con destino COMERCIAL (TALLER DE CONFECCIONES) (174,60 m2).
- 2.- La presente obra menor corresponde a modificaciones de la edificación existente en el primer piso, sin aumento de superficie y manteniendo los destinos originales.
- 3.- La presente Obra Menor se encuentra acompañada de todos los antecedentes necesarios establecidos en Artículo 5.1.4. de O.G.U.C.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 8.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

*[Handwritten signature]*

ME/FSR\_22.10.2018

Id: 1468626

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE



**PAGADO** *[Handwritten mark]*